

Guayaquil, 13 de Julio de 2015.

Señor:

QUINDE HOLGUIN YONNY ARCENIO
Ciudad.

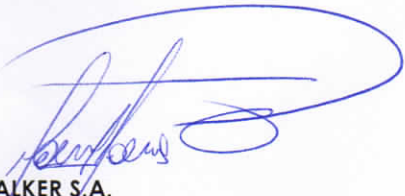
De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente dejo constancia que yo, **TORRES BEJARANO JUAN MARTIN** accionista de la Compañía **MANTAMED S.A.**, notifico que el día de hoy, en el registro del libro de Acciones y Accionistas, hago la cesión y transferencia de **160,00 (Ciento sesenta)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar **(\$1.00)** cada una, de mi propiedad, las que se transfieren de la siguiente manera:

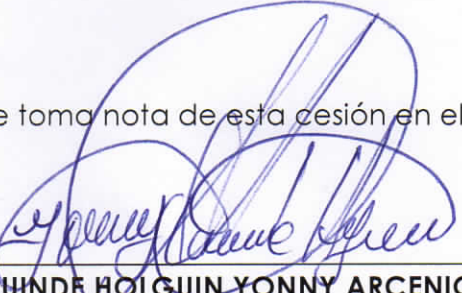
Accionista Cedente	Títulos Accionarios	Acciones	Cesionario
Torres Bejarano Juan Martin C.I. 0909534851	No. 06	160,00 Numerario del 001 al 160	JALKER S.A.

Cedo y transfiero las acciones correspondientes a este título.


TORRES BEJARANO JUAN MARTIN
C.I. 0909534851
CEDENTE


JALKER S.A.
p. AB. MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO
C.I. 0908870199
p. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
R.U.C. 0992448857001

Se toma nota de esta cesión en el Registro Respectivo.


QUINDE HOLGUIN YONNY ARCENIO
GERENTE GENERAL
C.I. 1305689257
Expediente # 700106



Fa N° 111109



ESC. EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST - 07977/6

EDUARDO J. SIMON, Escribano, CERTIFICO QUE:- I) "JALKER S.A." es una sociedad anónima con personería jurídica vigente y la misma fue constituida por acta fecha 31 de Marzo de 2014, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de sociedades comerciales de la República Oriental del Uruguay, y en especial a las disposiciones de la Ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales.- II) "Jalker S.A." tiene personería jurídica y sus Estatutos aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación del 10 de Abril de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, con el número 5280, el 7 de Mayo de 2014, y publicados.- III) La referida Sociedad no se encuentra sometida a Liquidación, ni a ningún procedimiento legal que importe restricciones sobre sus bienes y/o actividades.- IV) A la fecha no existe resolución que cancele la personería jurídica de dicha Sociedad, encontrándose la misma en consecuencia vigente en todos sus términos.- V) De los referidos Estatutos surge que la Sociedad actúa representada por el administrador, el presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente.- VI) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de Setiembre de 2014, se designó el siguiente directorio: presidente: Señora Jaqueline Jasmine Alexander Parrales, titular del pasaporte panameño número 1880677; vicepresidente: Señora Yadira de Boutaud de Paz, titular del pasaporte panameño número 196854; y secretaria: Señora Giselle Yajaira Ocampo Fonseca, titular del pasaporte panameño número 1970120, continuando en ejercicio de dichos cargos al día de hoy, según acta que luce en el Libro respectivo, habiéndose comunicado su designación al Registro de Personas Jurídicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.904, con el número 14566 el 28 de Octubre de 2014.- VII) Los datos antes consignados surgen de la documentación de la Sociedad referida que he tenido a la vista.- **EN FE DE ELLO** y a solicitud de la Sociedad, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Diciembre del año dos mil catorce.-



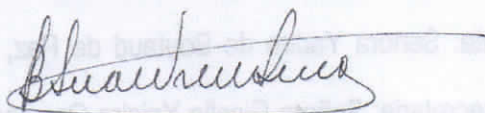
RANCHEL OFICIAL	
Titulo:	6°
terario:	\$ 1458°
nt. Not.:	\$ 226°
Gremial:	\$ 7°

EDUARDO J. SIMON
ESCRIBANO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 111109 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de enero de dos mil quince.



ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Enero de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015001540012B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : Mónica Barry M.R.R.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

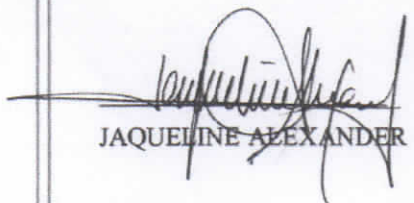
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



PODER ESPECIAL

Yo, JAQUELINE ALEXANDER, en mi calidad de representante legal de JALKER SA., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Uruguay, con domicilio principal en la ciudad de Montevideo a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES C. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de JALKER S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Panamá, los 29 días del mes de diciembre de 2014.


JAQUELINE ALEXANDER

Firmado en presencia de

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Perpetua No 8-806-905

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo conculcada(s) dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 30 DIC 2014


Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jorge Gantes

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de Notario

CERTIFICADO

5 EN Panamá 30 DIC 2014 5 de

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 Bajo el número 75000

8 Sello/timbre 10 Firma Comunicación



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

